

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

Que agotado el procedimiento de Selección Abreviada evento Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades, de conformidad con lo señalado en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante proceso contractual identificado en la plataforma SECOP II con el No. SASI-CARDIQUE-011-2026 y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, las partes hemos convenido complementar el contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II para la contratación estatal, con el clausulado descrito a continuación:

**CLÁUSULA 1: PARTES-**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>Entidad Contratante</b> | <b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.</b><br><b>Nit No. 800-254.453-5</b>  |
| <b>Contratista</b>         | <b>TALENTO COMERCIALIZADORA S.A</b><br><b>Nit. No. 830.048.811-5</b><br><b>MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS</b><br><b>C.C. No. 3.224.419 de Ubaté</b><br><b>REPRESENTANTE LEGAL</b> |

**CLÁUSULA 2 - OBJETO. – “SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.” CLÁUSULA 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En desarrollo del objeto, corresponderá al CONTRATISTA cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| Ítems | Artículo                                    | Especificaciones técnicas  | Presentación | Cantidad |
|-------|---|--|--------------|----------|
| 1     | Almohadilla para sello                      | Almohadilla para sello recargable, de forma rectangular y material de la carcasa en poliestireno de alto impacto/caja plástica rígida ajustable. Dimensiones: 12,5 cm de ancho * 10 cm de largo. Mínimo 14 cc de tinta | Unidad       | 15       |
| 2     | Batería AA                                  | Pilas, tamaño AA, milamperaje mínimo 1500 mAh, paquetes x2   | Par          | 200      |
| 3     | Batería AAA                                 | Pilas AAA paquetes x2, milamperaje mínimo 700 MAH  | Par          | 200      |
| 4     | Batería cr2032 para contador PC cronómetros | Batería cr2032 para contador PC cronómetros  | Unidad       | 10       |
| 5     | Batería LR 44                               | Batería alcalina de voltaje de 1.5V, compacta, Dimensiones: Aproximadamente 7.9 mm de diámetro y 3.6 mm de altura  | Unidad       | 10       |
| 6     | Banda elástica de caucho                    | Banda elástica de caucho ligas en caja x 25 gr x cajas   | Caja         | 20       |
| 7     | Carpetas desacidificadas                    | Carpeta legajadora Oficio desacidificada elaborada en cartón de 600 gramos, especial para archivos de informes con alto volumen de información. Incluye gancho   | Unidad       | 3000     |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

|    |   |   |         |     |
|----|---|---|---------|-----|
|    |   | legajador elaborado con materiales plásticos libres de ácidos.  |         |     |
| 8  | Cajas de ganchos legajadores plástico                                   | Gancho legajador plástico, anticortante para archivo de oficina y escolar, capacidad para 250 hojas de 60 gr, Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas. Material: Pisador y corredora polipropileno de alta densidad. Capacidad de almacenamiento: 260 hojas aprox. X 20 unidades | Caja    | 40  |
| 9  | Paquete de anillo plásticos para encuadernación capacidad de 80 hojas   | Paquete de anillo plásticos para encuadernación capacidad 80 hojas x 20 unidades  | Paquete | 40  |
| 10 | Borrador nata   | Borrador nata pequeño x caja de 24 unidades, es una goma que tiene como función eliminar trazos de lápiz sin dejar marca. Medidas: 3.5 cm de ancho x 2.5 cm de largo y 7 mm de alto. Material: no toxico  | Caja    | 50  |
| 11 | Lápiz Borrador de escobita  | Lápiz Borrador de escobita  | Caja    | 12  |
| 12 | Borrador de tablero acrílico  | Borrador para tablero acrílico con mango de madera y superficie de fieltro, felpa sintética o paño  | Unidad  | 30  |
| 13 | Bolígrafo negro caja  | Caja de bolígrafos color negro de 12 unidades. Bolígrafos de cuero plástico o polietileno translucido con punta metálica mediana, ancho de punta 0.7 mm, con tinta suave, con diseño ergonómico.  | Caja    | 100 |
| 14 | Bolígrafo rojo caja   | Caja de bolígrafos color rojo por 12 unidades. Bolígrafos de cuerpo plástico o polietileno translucido con punta metálica mediana, ancho de punta 0.7 mm, con tinta suave, con diseño ergonómico.   | Caja    | 30  |
| 15 | Bolígrafo azul  | Caja de bolígrafos con azul por 12 unidades. Bolígrafos de cuerpo plástico o polietileno translucido con punta metálica mediana, ancho de punta 0.7 mm, con tinta suave, con diseño ergonómico.   | Caja    | 30  |
| 16 | Paquete de anillos plásticos para encuadernación capacidad de 150 hojas | Paquete de anillo plásticos para encuadernación capacidad de 150 hojas  | Paquete | 40  |
| 17 | Paquete de anillos plásticos para encuadernación capacidad de 400 hojas | Paquete de anillos plásticos para encuadernación capacidad de 400 hojas   | Paquete | 40  |
| 18 | Caja de clip sencillo   | Clips metálicos estándar, con recubrimiento de zinc electrolítico. Sujeta de 2 a 15 hojas de 75 gramos. Caja por 100 unidades. Material: alambre metálico galvanizado   | Caja    | 100 |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

|    |                                |  |         |     |
|----|--------------------------------|--|---------|-----|
| 19 | Caja de clips mariposa         | Clips metálico mariposa, con recubrimiento de zinc electrolítico. Sujeta de 11 a 35 hojas de 75 gramos. Caja por 50 unidades. Material: alambre galvanizado  | Caja    | 100 |
| 20 | Caja de grapa estándar         | Grapas standard 26/6 cubrimiento galvanizado. Barra compacta y fuerte con capacidad de hasta 30 hojas de 75 g. caja por 5000 grapas aprox. Paquete x 5 unidades.   | Caja    | 100 |
| 21 | Caja de grapa industrial       | Grapas galvanizadas 9(23)/17 paquete con 1000 grapas, capacidad de 160 hojas de 75 g. aprox.   | Caja    | 50  |
| 22 | Cajas de chinches              | Chinche plastificado color blanco, verde y rojo con punta metaliza inoxidable. Caja por 50 unidades. Cabeza recubierta en PVC, punta fina  | Caja    | 50  |
| 23 | Caja archivo REFX200           | Dimensiones internas: Ancho 20 cms x Alto 25Ccms, Largo 39 cms; Dimensiones externas: Ancho 21 cms x Alto 26.5 cms x Largo 40 cms. Diseño: incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo, producidas en material Kraft corrugado de pared sencilla – resistencia: el cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical de 790 o 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2kgf/cm2   | Paquete | 350 |
| 24 | Carpetas con solapas laterales | Dimensiones: total ancho 69.5 cms x 69.5 cms; de la base central ancho 22 cms x largo 35 cm; de las aletas laterales ancho 22 cms x largo 35 cms, ancho 25.5 cms x largo 35 cms; de las aletas superiores ancho 22.5 cms x largo 17 cms; material las cuales deben estar elaborados NITC 4436:199 papel para documentos de archivo, requisito para la permanencia y la durabilidad – la cartulina debe estar libre de pulgas, deberá tener ph neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina, debe estar libre de partículas metálicas, ceras. Plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro resistencia al doblar al rasgados. | Unidad  | 200 |
| 25 | Carpeta para expedientes       | Juego de tapas (tapa y contratapa) con refuerzo en papel Kraft original. Características: cartón yute de 600 gr, refuerzo en papel Kraft original calidad cartón Colombia de 85 gr, tapa exterior plastificado o sin plastificar según necesidades, con aleta vertical,  | Unidad  | 100 |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

|    |  |   |         |     |
|----|--|---|---------|-----|
|    |  | perforaciones redondas para el gancho, incluye gancho de 7 cms. Medidas: largo 35 cm ancho: 26 cm.  |         |     |
| 26 | CD Rom                                   | CD-R en blanco 700 Mb 80 MIN. Mínimo velocidad de grabado 4x Paquete X 50 Unidades  | Paquete | 12  |
| 27 | Cinta enmascarar 1 pulgada               | Cinta adhesiva de enmascarar de 1 pulgada   | Unidad  | 50  |
| 28 | Cinta transparente 1 pulgada             | Cinta adhesiva transparente 12 mm x 40 m  | Unidad  | 50  |
| 29 | Cinta de enmascarar 2 pulgadas           | Cinta adhesiva de enmascarar de 2 pulgadas  | Unidad  | 100 |
| 30 | Cinta transparente 2 pulgadas            | Cinta adhesiva transparente 48 mm x 50 m de empaque en rollo  | Unidad  | 150 |
| 31 | Pegante de papel liquido                 | Pegante universal de 225 g, no tóxico y lavable, acetato de polivinilo PVCAC  | Unidad  | 30  |
| 32 | Sobres para CD- DVD                      | Sobres de felpas x 100, bolsillo doble CD-DVD. Estuche acrílico para CD/DVD de 12 cm, estuche delgado (0.5 cm de espesor)   | Paquete | 30  |
| 33 | DVD Rom                                  | DVD- R en blanco 4.7 GB 120 min. Velocidad de grabado 4x o más, paquetes x 50 unidades  | Paquete | 10  |
| 34 | Engrapadora Industrial                   | Cosedora semi industrial, grapa hasta 210 hojas, entrada de papel de 22.5 cm. Capacidad para 8 distintos tamaños de grapa, total metálica, color negro  | Unidad  | 1   |
| 35 | Engrapadora mediana para más de 20 hojas | Cosedora. Construcción metálica de alta resistencia, tiene capacidad de grapar hasta 30 hojas. Material: en plástico abs de alta resistencia, dimensiones: rango entre 137 y 157 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35 – 39 mm de ancho, base antideslizante. | Unidad  | 20  |
| 36 | Exacto grande plástico                   | Exacto para cortar cartón (grande), con cuchilla inoxidable, hecho en resina termo plastificada, colores surtidos. Material: plástico y cuchilla metálica, cuchilla de 18mm de ancho, cuchilla corrediza y cambiabile con bloqueo de cuchilla.                | Unidad  | 50  |
| 37 | Legajador A-Z                            | Legajadora A-Z oficina plastificadas, medidas 27 x 33.5 x 8 cms. Capacidad 500 hojas. Material: cartón rígido y reforzado, de palanca y pisador metálicos de 8 cm.  | Unidad  | 20  |
| 38 | Huellero                                 | Almohadilla dactilar recargable, para 4000 huellas, con tinta negra de fácil limpieza al frotar los dedos. No mancha. De forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo), material plástico.  | Unidad  | 20  |
| 39 | Lápiz negro                              | Lápiz de grafico caja x 12 unidades. Lápiz de madera con forma triangular ergonómico, mina HB N°2 de alta resistencia, preafilado, medidas: 23 cm x 1 cm en empaque. Madera reforzada, borrador no toxico.  | Caja    | 50  |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

|    |   |  |        |     |
|----|---|--|--------|-----|
| 40 | Lápiz rojo  | Lápiz rojo de chequeo, caja x 12 unidades, cuerpo triangular ergonómico, de mina suave, rojo intenso, diámetro de mina: 3 mm medidas: 23 cm x 1 cm en empaque, barniz a base de agua, no toxico, casquillo de metal. Madera reforzada borrador no toxico.  | Caja   | 30  |
| 41 | Libreta ½ carta amarilla                                  | Miniblock de anotaciones de 50 hojas rayadas, hojas amarillas. Respaldo de cartón, perforación superior de las hojas para fácil desprendimiento, lomo grapado y reforzado. Papel bond amarillo canario de 60 g   | Unidad | 200 |
| 42 | Libro contabilidad 3 columnas                             | Libro contabilidad de 100 hojas 200 folios, 3 columnas, tamaño: 21.5 cm x 32 cms.  | Unidad | 6   |
| 43 | Liquido corrector   | Corrector liquido de lápiz de 7 ml. Largo del lápiz entre 126 y 137 mm diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm x 12 unidades  | Caja   | 15  |
| 44 | Marcador permanente surtido                               | Marcador permanente 420 grueso caja x 10 unidades, colores (negro, verde, azul y rojo), Cuerpo y tapa en polipropileno. Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. Longitud de cuerpo entre 120 – 155 mm, diámetro 12 – 18 mm. Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético   | Caja   | 80  |
| 45 | Marcador punta fina                                       | Marcador permanente punta fina, tinta de secado rápido y con certificación AP, resistencia al agua, las manchas y la decoloración, que permita marcar casi en cualquier superficie, (plástico, cartón, vidrio, madera, piedra, metal y papel). Cuerpo y tapa en polipropileno. Tinta indeleble a base de alcohol. Longitud de cuerpo entre 127,9 – 143 mm, diámetro 10 – 16,3 mm. Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético x 10 unidades | Caja   | 50  |
| 46 | Marcadores borrables                                      | Marcador borrable desechables 426 grueso caja x 10 unidades, colores (negro, verde, azul y rojo), cuerpo y tapa en polipropileno, borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa, Longitud de cuerpo entre 115 – 155 mm y diámetro entre 12 – 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8mm   | Caja   | 80  |
| 47 | Organizador portalápices 3 compartimientos metálico malla | Portalápices en malla color negro x tres compartimientos para lápices, móvil, memos.   | Unidad | 50  |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

|    |  |  |         |     |
|----|--|--|---------|-----|
| 48 | Papel transparente adhesivo 20 metros                    | Rollo de papel transparente adhesivo 20 metros, medidas: ancho 45cm, material PVC, papel de tipo adhesivo  | Rollo   | 2   |
| 49 | Papel para plotter                                       | Rollo de papel bond plotter 75g 36" x 50 metros  | Rollo   | 6   |
| 50 | Papel de estraza   | Papel de estraza x 50 pliegos, medidas 70 x 100 cm. Gramaje 60, color marrón claro o beige   | Paquete | 2   |
| 51 | Papelera de basura                                       | Papelera de oficina, fabricada en metal calado negro, estructura compacta y resistente. Medidas: 28 cms de alto y 26 cms de diámetro en la boca.   | Unidad  | 12  |
| 52 | Organizador de escritorio entrada y salida               | Organizador de papeles 2 niveles, en malla metálico color negro, apto para papel tamaño carta, oficio, A4, malla de alambre. Textura: Malla metálica, medidas de cada bandeja: Largo: 34.5 cms, ANCHO: 24.5 CMS, Alto:2.5 cms, Altura total: 20.5 cms                                      | Unidad  | 12  |
| 53 | Paquete separador amarillo x 5 und.                      | Paquete de guías clasificadoras amarillas tamaño carta, x5 unidades, con 5 perforaciones   | Paquete | 200 |
| 54 | Paquete separador de guías clasificadoras con abecedario | Paquete separador de guías clasificadoras con abecedario, con pestañas de color, plastificadas, que sobresalen para facilitar la clasificación y búsqueda de documentos. 5 Perforaciones para mayor duración, que le permiten ser utilizadas en archivadores A-Z y carpetas de 2 y 3 aros. | Paquete | 50  |
| 55 | Notas adhesivas cuadrados colores                        | Notas autoadhesivas reposicionables y colores neón surtidos; incluye 400 hojas, medidas: 76 mm x 76 mm   | Unidad  | 150 |
| 56 | Banderín adhesivo  | Banderitas-mini banderitas, señales autoadhesivas x 100 unidades, 5 colores neón de 20 und x color. Material: plástico o papel, tamaño: ½ pulgadas o un rango de mínimo 43 mm y máximo 13 mm, con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.                                      | Paquete | 100 |
| 57 | Pegante en barra de 40 g                                 | Pegante en barra de 40 g, pega fácil y rápido papel, cartón, tejidos, fotos, sobres, etiquetas, etc. Gelificante, glicerina y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos. Forma redonda, cierre hermético.   | Unidad  | 50  |
| 58 | Perforadora 2 huecos cap 20 h                            | Perforadora metálica estándar de 2 huecos capacidad mínimo de 20 hojas. Metálica de alta resistencia, distancia entre huecos de 8cm  | Unidad  | 8   |
| 59 | Perforadora 2 huecos industrial                          | Perforadora de 2 huecos 1050 jumbo metálica con capacidad mínima de 40 hojas   | Unidad  | 2   |
| 60 | Perforadora 3 huecos                                     | Perforadora 3 huecos, capacidad mínima 30 hojas. Metálica de alta resistencia con  | Unidad  | 2   |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

|    |   |  |         |     |
|----|---|--|---------|-----|
|    |   | recubrimiento en pintura electroestática, tes perforaciones con distancia entre huecos de 10.8 0 11  |         |     |
| 61 | Planillero acrílico con gancho          | Planillero legajador en acrílico, colores surtidos, tamaño oficio, con gancho planillero grande de 12 cm cromado.  | Unidad  | 20  |
| 62 | Planillero acrílico con tapa            | Tabla Planillera Archivadora / Porta Bolígrafo   | Unidad  | 50  |
| 63 | Portalápices                            | Portalápices para oficina, en malla metálica color negro, tamaño: 9 cm de diámetro x 10 cm de alto   | Unidad  | 50  |
| 64 | Portaminas                              | Portaminas de 0.7 mm con cuerpo redondo translucido, punta retráctil y borrador integrado, caja x 12 unidades surtidas. Zona de agarre en caucho.                          | Caja    | 20  |
| 65 | Mouse Pad                               | Pad Mouse plano, color negro sin apoya muñecas. Medidas 25 cm x 21 cm. Antideslizante.   | Unidad  | 50  |
| 66 | Minas x caja                            | Minas negras de repuesto para portaminas de 0.7 mm. Superpolymerisadas/Ultrarresistentes para su protección contra la rotura x 12 unidades                                 | Caja    | 30  |
| 67 | Porta clips                             | Porta clips magnético, medidas: 10.4cm x 5.7 cm  | Unidad  | 20  |
| 68 | Protector vinilo carta paquete x 20 und | Protectores de hojas en polipropileno, tamaño carta, borde color blanco, paquete x 20 unidades   | Paquete | 50  |
| 69 | Registro de correspondencia             | Libro de registro de correspondencia, contiene 50 hojas 100 folios, tamaño de hoja: 33.5 x 21.5 cm   | Unidad  | 5   |
| 70 | Regla métrica x 30 cm                   | Reglas planas en plástico de colores surtidos. Material: Resinas plásticas de alta resistencia. Identifica milímetros, centímetros y pulgadas Borde biselado. Mínimo 30 cm | Unidad  | 20  |
| 71 | Resaltador surtido                      | Caja de resaltadores x 4 surtida (colores surtidos) Material del cuerpo plástico, tipo de envase Blíster, tipo de tinta a base de agua                                     | Paquete | 80  |
| 72 | Resma papel tamaño carta blanco         | Resma de papel bond tamaño carta (medidas: 21,6 x 33,0 cms) para fotocopia de 75 gr. X 500 hojas, color blanco   | Unidad  | 700 |
| 73 | Resma papel tamaño oficio blanco        | Resma de papel bond oficio (medidas: 21,6 x 33,0 cms) para fotocopia de 75gr, x 500 hojas, color blanco  | Unidad  | 200 |
| 74 | Sacapuntas metálico                     | Caja de sacapuntas metálicos a 1002 x 24. Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable. 1 orificio para minas de 2mm. Forma anatómica para uso manual                 | Caja    | 20  |
| 75 | Sacapuntas eléctrico                    | Sacapuntas eléctrico automático. Color negro o gris. Material plástico, rectangular con deposito y cable 110 v.  | Unidad  | 5   |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

|    |                            |  |         |    |
|----|----------------------------|--|---------|----|
| 76 | Sacagrapas                 | Sacaganchos metálicos de grapas. Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia  | Unidad  | 20 |
| 77 | Sobre manilla tamaño carta | Sobres de manilla tamaño de carta paquete x 100. Material: Papel manila de 75 g. Tamaño: Carta, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms. Tipo solapa universal. Sin autoadhesivo   | Paquete | 20 |
| 78 | Sobre manila tamaño oficio | Sobres de manila tamaño oficio paquete x 100. Material: Papel manila de 75 g. Tamaño: oficio, medidas aproximadas 27 x 37 cms. Tipo solapa universal. Sin autoadhesivo   | Paquete | 20 |
| 79 | Tablero acrílico           | Tablero acrílico borrable con bordes de aluminio y con trípode. Medidas: tablero 120 cm de ancho 60 cm de alto. Trípode 120 de alto  | Unidad  | 2  |
| 80 | Tijeras                    | Tijeras grandes mango ergonómico. Material Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio. Dimensiones: Entre 17 – 21 cms de largo   | Unidad  | 50 |
| 81 | USB 32 Gigas               | Memoria USB de 32 GB   | Unidad  | 40 |
| 82 | USB 64 Gigas               | Memoria USB de 64 GB   | Unidad  | 30 |
| 83 | USB 16 Gigas               | Memoria USB de 16 GB   | Unidad  | 30 |
| 84 | Tinta para sellos azul     | Tinta para sello azul de 30 ml. Inodora Viscosidad: (cp) mínima 5 máximo 9 Densidad: 1,08 A 1,16 Tensión Superficial: (Dinas/cm <sup>2</sup> ) Mínimo 30 Máximo 60 Solido %: Mínimo 36 Máximo 52 Solventes Base Alcoholes y Agua, Sin Aceites.   | Unidad  | 6  |
| 85 | Teclado                    | Teclado con Conector USB   | Unidad  | 20 |
| 86 | Mouse                      | Mouse con Conector USB – color negro, Interfaz USB, Unidad de sensor óptico, resolución (DPI) 800 – 1600, longitud de cable 1.5 m., peso 84 g, dimensiones (A x A x P) 66 x 122,8 x 38 mm (2,60 x 4,83 x 1,50 pulgadas). Cantidad de botones: Tres (izquierda, derecha y central con desplazamiento)           | Unidad  | 60 |
| 87 | Mouse inalambrico          | Sensor óptico: 1600 Dpi, opciones de conectividad: USB, apto para manejo con mano ambidiestra, distancia max de operación: 1000 cms, sistema operativo compatible: Compatible con cualquier sistema operativo, pilas baterías que requiere: Pila alcalina AA, No. De pilas o baterías que requiere: 1 Batería. | Unidad  | 12 |
| 88 | Disco duro Externo         | Disco duro externo antichoque, capacidad 2 TERA  | Unidad  | 68 |
| 89 | Humedecedor dactilar       | Humedecedor dactilar cuenta fácil, antibacterial. Facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. No  | Unidad  | 50 |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

|    |   |   |                    |    |
|----|---|---|--------------------|----|
|    |   | mancha. Conteo seguro. 50 g. Unidad. Pasta incolora a base de glicerina, envase de polipropileno de fácil sellado con tapa  |                    |    |
| 90 | Carpeta Carta Plástica Gancho Legajador   | Carpeta tamaño carta plastuca, gancho legajador. Largo x Ancho 25 cm 31 cm, tamaño carta, Espesor 1 mm  | Unidad             | 20 |
| 91 | Carpeta de prestación con bolsillo, tamaño carta color blanco                                 | Carpeta de presentación con bolsillo, tamaño carta, color blanco. Tamaño: 23 x 29,6 cms – Carta Gramaje: 180 Gr. Paquete x 6 unidades, cartulina texturizada para usar en presentación de hojas de vida, documentos académicos, cartas o cualquier archivo que requiere de una presentación formal.   | Paquete            | 50 |
| 92 | Papel de cartulina fina, tamaño carta gramaje 180 color blanco granito paquete x 100 unidades | Papel de cartulina fina, paquete por 100 unidades, tamaño carta color blanco, gramaje 180, papel de cartulina fina, ideal para artes gráficas e impresiones.  | Paquete            | 5  |
| 93 | Pinza doble clip  | Pinza doble Clip 2 (5 cm) X 1 – Pinzas sujetapapeles de doble clip. Color negro.  | Caja x 12 unidades | 50 |
| 94 | Calculadora   | Calculadora 12 dígitos – 12 dígitos cálculos de porcentaje regular. Energía solar cuando hay suficiente luz, por pila cuando la luz es insuficiente. Pulsación simultanea de teclas, las operaciones se almacenan en un búfer, así nada se pierde ni durante los ingresos de alta velocidad. Pantalla extragrande que facilita la lectura de los datos. Teclas plásticas diseñadas para un uso fácil. | Unidad             | 5  |
| 95 | Lupa  | Lupa bifocal 2x / 4.5x con mango  | Unidad             | 2  |

**CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$136.011.900,04)**, IVA DEL 19% INCLUIDO, y demás tributos y costos a que haya lugar, los cuales se ejecutarán de conformidad con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto de conformidad con los valores unitarios, bajo la modalidad del contrato de suministro. El contratista deberá mantener el valor de los ítems que ofertó en el último lance de la subasta inversa electrónica de fecha 23 de junio de 2026, tal como consta en el informe de subasta generado por la plataforma SECOP II, durante la vigencia del contrato, y realizará el suministro de conformidad con las cantidades y según los ítems solicitados por el supervisor. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, pagará al contratista, teniendo en cuenta los pedidos entregados en el área de almacén, previa facturación en las condiciones pactadas en el contrato, con el recibo de pago del respectivo supervisor designado por la Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la ley 1150 de 2007, en relación con el derecho a turno. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales. La entidad pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

las condiciones. Si la factura no cumple con las normas aplicables o CARDIQUE solicita correcciones a la misma, el termino empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el derecho al turno. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado para este contrato, lo que primero ocurra. El plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá hacer entrega de los bienes que requiera el supervisor en las instalaciones de la Corporación, obligándose a cumplir con un tiempo de entrega no superior a cinco (5) días hábiles siguientes al respectivo requerimiento que realice el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentar defecto de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá remplazar los bienes dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** La entidad efectuará un pedido mensual entrega de elementos al contratista supervisor del contrato. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CARDIQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato y el presente anexo. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del Contrato y del presente anexo. 7. El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) **Obligaciones Generales:** 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 5. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 8. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 9. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. 10. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normal concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 11. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 12. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad de éste. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 15. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 16. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 17. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generado información confiable, clara, oportuna y veraz. 18. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 19. Todas las demás que se originen dentro del contrato. **b) Obligaciones Específicas:** 1. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o del personal a cargo, se causen a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DE DIQUE – CARDIQUE o a terceros en la ejecución de contrato. 2. Reemplazar los bienes dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, cuando presente defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. 3. Ofrecer una garantía mínima de un (01) año para los bienes requeridos por la Entidad y que no sean de consumo. 4. Reemplazar los bienes dentro de los tres días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. 5. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 6. Entregar y realizar a su costa y responsabilidad, los bienes y servicios objetos del presente proceso de contratación. Así como, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, el pliego de condiciones y sus adendas. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en el contrato y establecidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Obligaciones Generales: 1. Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACIÓN. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente pliego. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato. 6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. b) Obligaciones Específicas: 1. Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

Contrato a las peticiones del contratista. 3. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 4. Aprobar oportunamente la Garantía Única. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacerse al garante. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y servicios prestados, para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra esos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigir que los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, clausula penal o cualquier otro derecho consagrado en la entidad contratante de manera legal o contractual. 8. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

**CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato y en la cláusula 1 del presente anexo y de cada una de las actividades descritas en el mismo. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CARDIQUE** en la ejecución del objeto del Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** **CARDIQUE** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, **CARDIQUE** aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

| Causal  | Monto de la multa   |
|---|---|
| Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones) | 0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato. |
| Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.   | 0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.  |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

|  |   |
|--|---|
| Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado   | 0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.  |
| Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.   | 0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato. |
| Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato | 0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso   |
| Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.   | 0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.                            |
| Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales   | 0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato            |

**CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente por veinte (20%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA 15 – GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar una vez suscrito el contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía a favor de **EL CONTRATANTE** dentro de la mayor brevedad al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare:

| AMPARO  | SUFICIENCIA                                    | VIGENCIA   |
|---|--|--|
| <b>CUMPLIMIENTO</b><br>Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015 | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b><br/>Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2025</p> | <p>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</p> | <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> |
|--|---|---|

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **PARAGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectuó CARDIQUE, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es independiente de CARDIQUE y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CARDIQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato y del presente anexo sin la autorización previa y por escrito de CARDIQUE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CARDIQUE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CARDIQUE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CARDIQUE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente anexo. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 18 – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato y del presente anexo, previa autorización escrita del CONTRATANTE. El CONTRATISTA debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Así mismo el CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 19. **PARAGRAFO.** El subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra el CONTRATANTE por cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CARDIQUE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en el presente anexo. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal,

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE  
Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

**CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato y del presente anexo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato y del presente anexo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA 22 – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Supervisión. **CLÁUSULA 23 - RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con El Contratante por tanto corresponde al Contratista el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. En consecuencia, a su costa contratará y prestará los servicios médicos, farmacéuticos y quirúrgicos establecidos por la ley asumiendo los riesgos que por causa del trabajo sufran los trabajadores. **CLÁUSULA 24 - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde consta tal evento. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito EL CONTRATISTA deberá comunicar inmediatamente al Contratante y continuar con el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General de **CARDIQUE**. **CLÁUSULA 26 - LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el Contrato, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente anexo. **CLÁUSULA 28 - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA:** Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 29 - PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:**

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SASI-CARDIQUE-011-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**

De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes **EL CONTRATISTA** pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 del 29 de abril de 1.997, la cual estableció el cobro de la estampilla “Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos”, deberá cancelar el 1% del valor del contrato antes de IVA. Este valor será debitado por el área contable de esta corporación. **CLÁUSULA 30 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 193 del 25 de febrero de 2026. **CLÁUSULA 31 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA 32 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 33 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato y del presente anexo: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II N.º SASI-CARDIQUE-011-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con las especificaciones, y características. 4. Garantías de las que trata la cláusula 15 del presente anexo, y 6. El presente anexo. **CLÁUSULA 34 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es **CARTAGENA - BOLÍVAR**. **CLÁUSULA 35 - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El contrato y el presente anexo se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

|   | Nombre (s)                     | Cargo (s)                       | Firma (s) |
|---|--------------------------------|---------------------------------|-----------|
| Proyectó  | Sthefany Karolina Salom Torres | Asesora Externa - Contratación  |           |
| Revisó  | Viviana Sobardo                | Asesora Externa - Contratación. |           |
| Revisó  | Monica Manrique                | Asesora Externa - Contratación. |           |
| Aprobó  | Helman Soto Martínez           | Secretario General              |           |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. |                                |                                 |           |